

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0'50 ptas.

Id, particulares, id. id. id. 0'75 id

Número suelto, 50 céntimos.

Los ejes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES Á SIETE

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado Central

CIRCULAR

No habiendo remitido hasta la fecha á este Gobierno, los alcaldes de los pueblos de esta provincia, que se detallan en la relación que á continuación se inserta, los informes relativos al proyecto de reforma de la actual división electoral, á que hace referencia la R. O. C. del Ministerio de la Gobernación, de 22 de Agosto último, publicada en el suplemento al número del BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 23 de dicho mes, les prevengo que si con la mayor urgencia no cumplen el indicado servicio, les impondré el correctivo á que por su negligencia se hagan acreedores.

Madrid, 8 de Octubre de 1910.—El gobernador, Luis Canalejas.

Relación que se cita

Ajalvir, Alcorcón, Aldea del Fresno, Algete, Ambite, Anchuelo, Becerril, Berzosa, Beato, Brea, Canillas, Carabanchel Bajo, Casarrubuelos, Cercadilla, Cervera de Buitrago, Chapinería, Chozas de la Sierra, Ciempozuelos, Cobeña, Corpa, Costada, Fresnedillas, Fuencarral, Fuenlabrada, Gargantilla, Guadalupe, Hortaliza, Le Cabrera, Los Molinos, Los Santos de la Humosa, Lozoya, Lozoyuela, Manzanera el Real, Mejerada del Campo, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Navalafuente, Navarredonda, Navas del Rey, Orusco, Parla, Pozuelo de Alarcón, Pozuelo del Rey, Radueña, Rezas de Puerto Real, San Fernando, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, Santa María de la Alameda, Serranillos, Sevilla la Nueva, Somosierra, Talamanca,

Tielmes, Terremocha de Uceda, Valdaracete, Valdeleguna, Valdepiélagos, Valdeterros, Valverde, Vallecaza, Vicálvaro, Villacanejos, Villamantilla, Villanueva del Pardillo, Villanueva de Perales y Villar del Olmo.

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

Per acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, y sin perjuicio de lo que resuelva las Superioridades, se anuncia con arreglo á la vigente Instrucción de Consumos, subasta pública para el arrendamiento á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todos los ramos de consumos, sal y alcoholes de este término municipal, durante los años mil novecientos once, mil novecientos doce y mil novecientos trece.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día veinte de Noviembre próximo, de once á doce de su mañana por el sistema de pujas á la llana, bajo la presidencia de mi autoridad ó del concejal delegado y asistencia de la Comisión del Ramo, del señor regidor síndico y del notario de la población.

El tipo anual de subasta es el de veintisiete mil ciento doce pesetas setenta y ocho céntimos, y para tomar parte es condición precisa la consignación del cinco por ciento, rigiéndose el arrendamiento por el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Getafe, seis de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Gregorio Sauquillo.
(E.—406.)

HORCAJO DE LA SIERRA

Sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad, se anuncia al público que el día tres de Noviembre próximo y hora de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del alcalde la subasta de los derechos de consumos de este pueblo á venta libre de todas las especies por todo el año de mil novecientos once, bajo el tipo de mil ochocientos veinticinco pesetas diecinueve céntimos.

La subasta se verificará por pujas á la

llana, bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo necesario para tomar parte en la licitación justificar haber depositado previamente el cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo á la subasta.

Horcajo de la Sierra, siete de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Ramón Uceda.
(E.—405.)

LOS MOLINOS

El primer domingo después de transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Sala Consistorial, de diez á doce de la mañana, la subasta para el arrendamiento á venta libre de los derechos y recargos de consumos correspondientes á esta villa en el año de mil novecientos once, bajo el tipo de 2.051'05 pesetas, y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Molinos, siete de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Justo Molina.
(E.—404.)

MORATA DE TAJUÑA

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, formada para el año de 1911, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Morata de Tajuña, 6 de Octubre de 1910.—El alcalde, Luis Diaz.

NAVALAFUENTE

La matrícula industrial de este pueblo, formada para el año 1911, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, con el fin de oír reclamaciones; pasado que sea, no se admitirá ninguna y se remitirá á la aprobación de la Superioridad.

Navalafuente, 6 de Octubre de 1910.—El alcalde, Mariano Hernández.

NAVALCARNERO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el próximo año de 1911, se halla de manifiesto al

público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos prevenidos en la ley municipal vigente.

Navalcarnero, 6 de Octubre de 1910.—El alcalde, José García.

PINTO

El Ayuntamiento y asociados que tienen el honor de presidir, han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas establecido con el carácter de uso obligatorio para el próximo año de mil novecientos once, para cuyo remate servirá la cantidad de 3.000 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos once, á fin de que en término de diez días puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Pinto á siete de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Federico Rubín de Celis.
(E.—403.)

VILLANUEVA DE PERALES

Sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad, se arriendan en pública licitación los derechos de consumo con venta libre en este término municipal durante el año 1911.

La subasta se celebrará el día treinta del actual en las Casas Consistoriales por pujas á la llana y de diez á once de la mañana para admitir posturas en un solo grupo, y si en esta forma no hubiere licitadores se subastarán en grupos separados de once á doce, bajo el tipo señalado en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles y en el acto de la subasta.

Villanueva de Perales á 7 de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Mariano Pevedano.
(E.—402.)

DIRECCION GENERAL
DE
Contribuciones, Impuestos y Rentas

Año forestal de 1910-1911

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

Provincia de Madrid

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado se celebrarán en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos las primeras subastas de los aprovechamientos forestales que en él se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de dichos Ayuntamientos y tipo de tasación que en el mismo se mencionan.

PASTOS

Número del catastro	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	Cabida. Hectáreas.	CLASE DE GANADO				TASACION		FECHAS DE LAS SUBASTAS			
						Mayor.	Lanar.	Cabrio.	Cerdas.	Ptas.	Cts.	DURACION DEL DISFRUTE			
												Día	Mes.	Hora.	
1	Alalpardo (Valdeolmos)	Prado Pequeño	Al pueblo	Retama	5		800			800		1.º Nbre. 28 Fbro.	28	Octubre	12
2	Alcalá de Henares	Dehesa del Baztán	Idem	Raso	25		500			350		16 Fbro. 18 Marzo.	10	Enero	12
3	Algete	Soto Heredad de la Torre	Idem	Alamo	154		2.500			2.000		15 Dobre. 15 Marzo.	15	Novbre.	12
4	Ambite	Dehesa boyal de Enfrente	Idem	Raso	143		500			500		1.º Nbre. 31 Marzo.	29	Octubre	12
5	Anchuelo	Dehesa boyal	Idem	Idem	16		250			300		1.º Nbre. 28 Fbro.	30	Idem	12
6	Barajas	Dehesa de San Blas	Idem	Idem	61		600			2.400		Idem	31	Idem	12
7	Camarma de Esternelas	Prado Herval	Idem	Idem	22		400			300		1.º Nbre. 31 Marzo.	29	Idem	12
8	Canillejas	Dehesilla	Idem	Idem	4	25	6.150	50		250		1.º Nbre. 28 Fbro.	31	Idem	12
9	Cobaña	Dehesa boyal vieja	Idem	Raso	88		1.400			1.500		1.º Nbre. 15 Fbro.	1.º	Novbre.	12
11	Pozuelo del Rey	El Coto	Idem	Roble	61		300	10		250		Año forestal	1.º	Idem	12
14	Daganzo	Dehesa boyal	Idem	Raso	54		1.000			1.400		1.º Dbre. 15 Fbro.	10	Idem	12
15	Fuente el Saz	Prado de Arriba y Abajo	Idem	Idem	117	80	1.000			1.500		1.º Nbre. 1.º Marzo.	31	Octubre	12
17 y 18	Meco	Dehesa del Lugar y Los Espar- tales	Idem	Raso	35		500			1.200		1.º Nbre. 31 Marzo.	30	Octubre	12
19	Mejorada del Campo	Soto Marimartín é Isla	Idem	Alamo	117		400			800		1.º Nbre. 31 Marzo.	31	Octubre	12
20	Orusco	Dehesa Carnicera	Idem	Raso	152		400			700		Idem	1.º	Novbre.	12
24	Pezuela de las Torres	El Val	Idem	Roble	121		40			250		1.º Obre. 31 Marzo.	27	Octubre	12
25 y 26	Ribatejada	Prado Valdebeceros y Prado Valdeibañez	Idem	Raso	23		400			350		1.º Nbre. 28 Fbro	31	Octubre	12
27	Santoreaz	Dehesa del Común	Idem	Raso	16	70	6.300			200		Idem	30	Idem	12
28	Los Santos de la Humosa	Dehesa Rivera	Idem	Taray	73		500			2.000		1.º Nbre. 15 Marzo	29	Idem	12
30	Torrejón de Ardoz	Dehesa del Retamar	Idem	Raso	21		600			300		1.º Nbre. 28 Fbro.	31	Idem	11 1/2
31	Idem	Dehesa del Val e	Idem	Raso	24		600			300		Idem	31	Idem	12
32	Idem	Prado Ardoz y Eras de Trillar	Idem	Raso	22		600			250		1.º Nbre. 28 Fbro.	31	Idem	11
33	Torres	El Plantío	Idem	Roble	21		500			250		1.º Nbre. 31 Marzo.	27	Octubre	11 1/2
34	Idem	Prado Herval	Idem	Raso	17		200			250		Año forestal	27	Idem	12
36	Valdeolmos	Dehesa y Prado boyal	Idem	Raso	39		800			800		1.º Nbre. 28 Fbro	28	Idem	11 1/2
37	Valdetorres	El Soto	Idem	Alamo	75	150				500		Idem	1	Novbre.	11
38	Idem	El Soto	Idem	Alamo	75		500			500		Idem	1	Idem	11 1/2
33	Valdelecha	Dehesa boyal	Idem	Raso	141		700			1.250		1.º Nbre. 15 Abril	2	Idem	12
39	Valverde	Cerrillo Verde y Valdecarneros	Idem	Roble	351		500			300		1.º Obre. 31 Marzo.	29	Octubre	12
40	Idem	Dehesa Cuarto bajo	Idem	Esparto	83		500			70		Idem	29	Idem	11 1/2
41	Villalbilla	Dehesa de los Eros	Idem	Idem	52		200			200		1.º Nbre. 30 Abril.	1.º	Novbre.	12
43	Villar del Ojmo	L. Almunia	Idem	Roble	12		100			125		1.º Nbre. 31 Marzo.	2	Idem	12
44	Idem	La Pedriza	Idem	Raso	25		100			125		Idem	2	Idem	11 1/2
45	Alcovendas	Baldío del Juncal	Idem	Fresno	21		700			75		Año forestal	31	Octubre	12
47	Becerril de la Sierra	Cerca Mata Antón	Idem	Roble	7	8	6.60			350		1.º Nbre. 30 Spbre.	29	Octubre	11 1/2
49	Idem	Sotos Prados	Idem	Idem	4	8	6.60			300		Idem	29	Idem	12
50	El Boalo	Cerca Cabildo	Idem	Idem	24	46	150	150		600		Año forestal	31	Idem	10 1/2
54	Idem	Dehesa del Río	Idem	Idem	38	120	500	200		2.500		Idem	31	Idem	1
55	Idem	Eras de Trillar	Idem	Raso	5	26	150	100		250		Idem	31	Idem	11 1/2
56	Idem	Prado Egido	Idem	Roble	4	21	150	100		200		Idem	31	Idem	12
57	Manzanares el Real	Nava del Realejo	Idem	Raso	7		100	6.40		25		Idem	1.º	Novbre.	12
70	Moralzarzal	El Berrocal	Idem	Idem	12	150	600	6.200		1.500		Idem	30	Octubre	12
72	Navacerrada	Cerca Grijuela	Idem	Roble	4	20				350		Idem	1.º	Novbre.	12
75	Pedrezuela	Dehesa boyal	Idem	Raso	253		1.500			800		15 Nbre. 15 Fbro.	4	Idem	12
76	(a) San Agustín	Dehesa Moncalvillo	Idem	Encina	1.357		3.500			5.250		1.º Nbre. 19 Marzo.	3	Idem	12
80	Arganda	Valdeolmos	Idem	Esparto	200		400	100		900		1.º Nbre. 30 Spbre.	1.º	Idem	12
81	Belmonte de Tajo	Dehesa Valdecabañas	Idem	Roble	207		500			1.000		1.º Nbre. 30 Abril.	30	Octubre	12
82	Carabaña	Dehesa Nueva del Cerezo	Idem	Idem	144		500			900		Idem	31	Idem	12
83	Colmenar de Oreja	El Pinar	Idem	Pino	1.033		1.00			1.250		Año forestal	2	Novbre.	12
84	Extremera	Los Cerros	Idem	Esparto	80		50			80		Idem	1.º	Idem	12
90	Valdaracete	El Robledal	Idem	Roble	134		500			450		1.º Nbre. 30 Spbre.	30	Octubre	12
91	Valdelaguna	Baldíos	Idem	Raso	100		200			550		Año forestal	31	Idem	10
92	Idem	La Dehesa I tranzón	Idem	Encina	960		290	10		1.100		1.º Nbre. 30 Abril.	31	Idem	10 1/2
93	Idem	Idem II tranzón	Idem	Idem			290	10		1.000		Idem	31	Idem	11
94	Idem	Idem III tranzón	Idem	Idem			290	10		850		Idem	31	Idem	11 1/2
95	Idem	Idem IV tranzón	Idem	Idem			290	10		850		Idem	31	Idem	12
93	Villamanrique de Tajo	El Soto	Idem	Taray	38		300			55		1.º Nbre. 31 Marzo.	29	Idem	12
94	Idem	Idem	Idem	Idem			300			350		1.º Abril 31 Julio	10	Marzo	12
94	Aleorón	Dehesa Prado Santo Domingo	Idem	Raso	15		300			500		1.º Obre. 1 Marzo.	28	Octubre	12
95	Batres	Soto del Endrinal	Idem	Raso	43		300			350		1.º Nbre. 31 Enero.	30	Idem	12
96	Idem	La Chorrera	Idem	Idem	43	30				200		1.º Mayo 30 Spbre.	10	Abril	12
97	Casarrubuelos	Prado	Idem	Idem	28		150			100		1.º Dbre. 31 Enero	15	Novbre.	12
99	Fuenlabrada	Barranco de la Fuente y otro	Idem	Idem	3		150			125		1.º Obre. 28 Fbro.	28	Octubre	12
100	Idem	Prado Acedinos	Idem	Idem	15		50			35		Idem	28	Idem	11 1/2
101	Idem	Prado de la Vega	Idem	Idem	47		1.500			2.000		Idem	28	Idem	11
102	Idem	Prasa Cueva y Torote	Idem	Idem	13		150			10		Idem	28	Idem	10 1/2
103	Idem	Valdeserranos y Valdehencillos	Idem	Idem	8		150			150		Idem	28	Idem	10
104	Getafe	Prado Acedinos	Idem	Idem	12	36	200	140		600		1.º Nbre. 31 Marzo.	1.º	Novbre.	11 1/2
105	Idem	Dehesa Santa Quiteria	Idem	Idem	19		400	150		750		Idem	1.º	Idem	12
107	Griñón	Arroyo de la Iglesia y Carcaba	Idem	Idem	2		50			20		Año forestal	2	Idem	12
110	Leganés	Arroyo Butarque	Idem	Idem	11	30	400			500		1.º Obre. 31 Marzo.	30	Octubre	10
111	Idem	La Dehesa	Idem	Idem	10		200			300		Idem	30	Idem	10 1/2
112	Idem	Prado Butarque	Idem	Idem	10		400			600		Idem	30	Idem	11
113	Idem	Prado Común	Idem	Idem	6		200			200		Idem	30	Idem	11 1/2
114	Idem	Prado de Orera	Idem	Idem	19		300			600		Idem	30	Idem	12
115	Moraleja de Enmedio	Las Eras	Idem	Idem	14		300			200		1.º Obre. 31 Enero.	12	Novbre.	12
116	Móstoles	Dehesa Soto	Idem	Idem	64		700			750		1.º Obre. 2 Febro	28	Octubre	12
117	Parla	Dehesa boyal	Idem	Idem	96		400			1.000		1.º Nbre. 31 Enero.	29	Idem	12
117	Idem	Idem	Idem	Idem		150				400		1.º Mayo 30 Spbre.	15	Abril	12
118	Pinto	Prado boyal	Idem	Idem	16	20	20			800		1.º Nbre. 1.º Fbro.	1.º	Novbre.	12
119	San Martín de la Vega	Soto Tamarizo	Idem	Taray	254	160				5.000		1.º Nbre. 30 Spbre.	2	Idem	12
122	Titulcia	Soto Collazo	Idem	Alamo	29	50	6.300			50		1.º Nbre. 28 Fbro.	31	Octubre	12

(a) Esta subasta será doble y simultánea en la Delegación de Hacienda y en la Casa Ayuntamiento de San Agustín.

Número del catastro	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	Cabida. Hectáreas	CLASE DE GANADO				TASACION		DURACIÓN DEL DISFRUTE	FECHAS DE LAS SUBASTAS		
						Mayor.	Lanar.	Cabrio.	Cerda.	Ptas.	Cts.		Día.	Mes.	Hora.
123	Torrejón de Velasco	Dehesa boyal y otros	Al pueblo	Raso	106	30	600			1.600		1.º Nbre. 2 Febro.	30	Octubre	12
124	Valdemoro	Dehesa boyal	Idem	Idem	54		1.000			2.000		1.º Nbre. 31 Marzo.	30	Octubre	12
	Idem	Idem	Idem	Idem		120				1.000		1.º Abril 30 Spbre.	10	Marzo	12
125	Villaverde	Dehesa boyal	Idem	Idem	20		300			550		1.º Nbre. 31 Enero.	1.º	Novbre	12
126	El Alamo	Prado Dehesa boyal	Idem	Idem	63		200	6		300		Idem	2	Idem	12
127	Aldea del Fresno	Dehesa Hernán Vicente	Idem	Encina	40	6	20			650		1.º Nbre. 30 Abril.	31	Octubre	12
	Idem	Idem	Idem	Idem		47				100		1.º Junio 30 Spbre.	10	Mayo	12
128	Arroyomolinos	Prado boyal	Idem	Retama	42		300			300		1.º Obre. 15 Junio.	27	Octubre	12
129	Navalcarnero	Dehesa Marimartín	Idem	Encina	763		2.000			2.500		1.º Nbre. 31 Enero.	1.º	Novbre	12
	Idem	Idem	Idem	Idem			3.000		500	2.500		1.º Mayo 31 Agto.	10	Abril	12
	Idem	Idem	Idem	Idem			1.000			500		1.º Julio 30 Spbre.	10	Junio	12
130	Pozuelo de Alarcón	Prado Bulares y agregados	Idem	Bardaguera	10		400		60	850		1.º Nbre. 1.º Marzo.	31	Octubre	12
131	Quijorna	Dehesa boyal	Idem	Encina	128		250			500		15 Julio 30 Spbre.	1	Julio	12
132	Sevilla la Nueva	Dehesa boyal	Idem	Idem	104		400			700		1.º Nbre. 31 Marzo	30	Octubre	12
	Idem	Idem	Idem	Idem		70				300		1.º Mayo 30 Spbre.	15	Abril	12
133	Villamanta	Dehesa Navatocónosa	Idem	Idem	179		500			900		1.º Nbre. 31 Marzo.	2	Novbre	12
	Idem	Idem	Idem	Idem			500			300		1.º Julio 30 Spbre.	11	Junio	12
134	Villanueva de la Cañada	Dehesa boyal	Idem	Idem	206		1.500			2.250		1.º Nbre. 31 Marzo	30	Octubre	12
135	Villanueva de Perales	El Monte	Idem	Idem	447		1.200			3.000		1.º Nbre. 23 Marzo.	1.º	Novbre	12
136	Villaviciosa de Odón	Dehesa boyal del Sotillo	Idem	Idem	191		500			1.100		1.º Nbre. 31 Marzo.	2	Novbre	12
138	Alpedrete	Cerro del Peralejo	Idem	Raso	3		80	15		50		Año forestal	1	Idem	11 1/2
139	Idem	Zaburdón	Idem	Idem	4		100	20		75		Idem	1	Idem	12
139 bis	Idem	Eras Puertabajo y otros	Idem	Raso	5			50		50		Idem	1	Idem	11
140	Aravaca	Prado de la Villa	Idem	Raso	11	50	100			250		Año forestal	30	Octubre	12
141	Cercadilla	Prado Cabezuolo	Idem	Roble	21	35	50	80		250		Idem	29	Idem	11 1/2
144	Idem	Regajo Sedín y agregados	Idem	Idem	84		100	100		200		Idem	29	Idem	12
145	Colmenar del Arroyo	Dehesa Navalmaral	Idem	Encina	210		600			1.400		1.º Nbre. 31 Marzo.	1.º	Novbre	12
146	Colmenarejo	Cañal de los Espinillos	Idem	Idem	6	25	125	50		125		Idem	2	Idem	10
147	Idem	Chaparral de las Eras y otro	Idem	Raso	24	60	400	200		300		Idem	2	Idem	10 1/2
148	Idem	Peñarrubia	Idem	Encina	25	50	100	200		300		Idem	2	Idem	11
149	Idem	Pocilgonos y Las Cuestas	Idem	Retama	65	10	350	200		400		Idem	2	Idem	11 1/2
150	Idem	Robledillo y Carranquia	Idem	Raso	35	30	400	200		450		Idem	2	Idem	12
151	Idem	Tintas Cabezas	Idem	Encina	20	10	100	100		175		Año forestal	2	Idem	9 1/2
151 bis	Idem	Las Nicladas	Idem				300			100		1.º Nbre. 31 Marzo	2	Idem	9
152	Collado Mediano	El Castillo	Idem	Retama	240	10	100	50		400		Año forestal	31	Octubre	11
153	Idem	Cerca Carriona	Idem	Roble	6		100			350		Idem	31	Idem	11 1/2
155	Idem	Estevilla y Robledillo	Idem	Raso	33		60			60		Idem	31	Idem	12
159	Guadarrama	Dehesa Porqueriza	Idem	Roble	57	50				1.000		1.º Nbre. 31 Marzo.	30	Octubre	12
159	Idem	Idem	Idem	Idem			500			600		1.º Abril 30 Spbre.	10	Marzo	12
160	Idem	Prado Navalafuente	Idem	Idem	16	350				800		Año forestal	30	Octubre	11 1/2
161	Majadahonda	Dehesa boyal	Idem	Encina	83		500			1.600		1.º Nbre. 31 Marzo.	1.º	Novbre	12
164	Navalagamela	Nueva Dehesa boyal	Idem	Idem	129		350	200		550		Idem	2	Novbre	12
166	Robledo de Chavela	Prado Almojón	Idem	Roble	5		100			150		Año forestal	29	Octubre	11 1/2
167	Idem	Prado Ontiveros	Idem	Idem	3		100			90		Idem	29	Octubre	12
168	Las Rozas	Dehesa Navalcarbón	Idem	Encina	257		800			2.750		1.º Nbre. 31 Marzo.	1.º	Novbre	12
170	Valdemorillo	Dehesa boyal	Idem	Encina	338	100	600			2.750		1.º Nbre. 31 Marzo.	31	Octubre	12
170	Valdemorillo	Dehesa boyal	Idem	Encina	338	200				500		1.º Abril. 30 Spbre.	15	Marzo	12
171	Villanueva del Pardillo	Dehesa boyal	Idem	Idem	154		900			2.000		1.º Nbre. 31 Marzo.	31	Octubre	12
172	Casas Navas del Rey	Dehesa boyal	Idem	Raso	239	50			50	500		15 Julio 30 Sepbre.	10	Junio	12
174	Villa del Prado	Dehesa del Alamar	Idem	Encina	175		600			1.000		1.º Nbre. 2 Febro.	1.º	Novbre	12
176	Buitrago	Dehesa Caramaria	Idem	Roble	273	20	500			500		1.º Obre. 31 Marzo.	27	Octubre	12
177	Bustarviejo	Prado María Córdoba	Idem	Idem	4	10				25		Año forestal	30	Idem	12
178	Garganta	Prado Cañuelo	Idem	Idem	22	15	100	10		300		1.º Nbre 30 Spbre.	31	Idem	12
180	Mangirón	Dehesa boyal	Idem	Encina	58		300	200		350		1.º Obre. 31 Marzo	28	Idem	12
181	Idem	Dehesa Común de vecinos	Idem	Raso	8		80			30		Año forestal	28	Idem	11 1/2
183	Navalafuente	Dehesa Mingo Romano	Idem	Roble	78		140			200		Idem	30	Idem	12
185	Parades de Buitrago	Dehesa del Llano	Idem	Idem	72	50	100			200		Idem	1	Novbre	11 1/2
186	Idem	Prado del Conejo	Idem	Idem	52	25	100			200		Idem	1	Idem	12
187	Redueña	Dehesa boyal	Idem	Idem	160	50	500			700		Idem	31	Octubre	1
	Idem	Peña del Gato	Idem	Idem		40	300	100		200		Idem	31	Idem	11 1/2
188	Idem	Ladera de los Huertos	Idem	Idem	35	40	30			150		1.º Obre. 31 Marzo.	31	Idem	12
189	La Serna	Dehesa de Arriba y Abajo	Idem	Raso	32	40	30			300		Año foestal	2	Novbre	12
190	Sietotiglesias	Dehesa boyal	Idem	Fresno	12		200			325		1.º Obre. 28 Fbro.	1.º	Idem	12
191	Torremocha	Soto Torre Oton	Idem	Taray	12		450			750		1.º Nbre. 31 Marzo.	31	Octubre	12
192	Valdemanco	Prados Navalengu y Zarzoso	Idem	Roble	3		80			30		1.º Obre. 31 Marzo.	26	Idem	12

MADERAS Y LEÑAS

Número del catastro	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	Cabida. Hectáreas	METROS CU-		TASACION		DURACION DEL DISFRUTE	FECHAS DE LAS SUBASTAS			
						BICOS	ESTEREOS	Pesetas.	Cts.		Día.	Mes.	Hora.	
19	Mejorada del Campo	Soto Marimartín é Isla	Al pueblo	Alamo	117		480		480		Cuatro meses.	5	Novembre	12
24	Pezuola de las Torres	El Val	Idem	Roble	121		1.000		1.000		Idem	4	Idem	12
33	Torres	El Plantío	Idem	Idem	121		500		500		Idem	6	Idem	12
39	Valverde	Cerrillo Verde y Valdecarneros	Idem	Idem	350		3.000		3.000		Idem	8	Idem	12
130	Pozuelo de Alarcón	Prado Bulares y agregados	Idem	Bardaguera	10		1.000		800		Idem	10	Idem	12
134	Villanueva de la Cañada	Dehesa boyal	Idem	Alamo	206	13'800			96	60	Idem	3	Idem	2
	Idem	Idem	Idem	Idem			36		36		Idem		Idem	11 1/2
140	Aravaca	Prado de la Villa	Idem	Bardaguera	11		100		100		Idem	9	Idem	12
162	Los Molinos	Dehesa Fuentesparjar	Idem	Roble	27		1.000		1.000		Idem	5	Idem	12
171	Villanueva del Pardillo	Dehesa boyal	Idem	Alamo	154	34'200			195	20	Idem	3	Idem	12
174	Villa del Prado	Dehesa del Alamar	Idem	Fresno	475		4.500		6.750		Idem	11	Idem	12
191	Torremocha	Soto Torre Oton	Idem	Taray	12		250		250		Idem	10	Idem	12
192	Valdemanco	Prado Navalengu	Idem	Roble	3		100		100		Idem	4	Idem	12

ESPARTO

Número del catastro	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	Cabida. Hectáreas.	TASACION		DURACION DEL DISFRUTE	FECHA DE LAS SUBASTAS			
						QUINTALES METRICOS	Pesetas		Cts.	Día	Mes	Hora
39	Valverde	Cerrillo Verde y Valdecarneros	Al pueblo	Esparto	351	5	25	>	Dos meses	1.º	Junio	12
40	Idem	Dehesa Cuarto bajo	Idem	Idem	83	15	75	>	Idem	1.º	Junio	11/2
41	Villalvilla	Dehesa de los Heros	Idem	Idem	62	20	100	>	Idem	2	Junio	12
83	Colmenar de Oreja	El Pinar	Idem	Idem	1.033	75	300	>	Idem	3	Junio	12
92	Valdelaguna	La Dehesa	Idem	Idem	290	50	250	>	Idem	5	Junio	12

FRUTO DE BELLOTA

Número del catastro	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	Cabida. Hectáreas.	TASACION		DURACION DEL DISFRUTE	FECHA DE LAS SUBASTAS			
						HECTÓLITROS	Pesetas		Cts.	Día	Mes	Hora
129	Navalcarnero	Dehesa Marimartín	Al pueblo	Encina	763	20	100	>	Dos meses	20	Octubre	12
135	Villanueva de Perales	El Monte	Idem	Idem	447	80	400	>	Idem	19	Idem	12
174	Villa del Prado	Dehesa del Alamar	Idem	Idem	475	50	200	>	Idem	18	Idem	12

CAZA

Número del catastro	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA	TASACION		DURACION DEL DISFRUTE	FECHAS DE LA SUBASTAS		
						Pesetas	Céntimos.		Día	Mes	Hora
37	Valdetorres	El Soto	Al pueblo	Alamo	75	225	>	Tres años	1.º	Noviembre	12
187	Redueña	Dehesa boyal y otros	Idem	Roble	160	100	>	Un año	31	Octubre	11

Nota. Si la primera subasta resulta desierta, se celebrará otra bajo el mismo tipo de tasación y pliego de condiciones á los diez días siguientes. Madrid cuatro de Setiembre de mil novecientos diez.

El delegado de Hacienda,
P. S.,
J. Bonal.

(Núm. 3.486.)

(E.-395.)

Audiencia territorial
Y
PROVINCIAL

CEDULA DE CITACION

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta corte seguida contra Juan Zafra Martínez, por el delito de falsedad, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección primera auto con fecha 26 de Setiembre, señalando el día 17 del corriente mes de Octubre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos doña Josefa Asumendi Celayo y D. José Avejita Asumendi, cuyos actuales y domicilios paraderos se ignoran, como lo verifique por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 5 de Octubre de 1910.—El oficial de Sala, Antonio Hernánz.

(Núm. 3.519) (B.-2.281.)

JUNTA PROVINCIAL
DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA

El excelentísimo señor rector de la Universidad Central, en 27 de Setiembre último, se ha servido nombrar, en virtud del concurso único de 1910, maestros en propiedad de las escuelas públicas de Torres, Corps, Villanueva de la

Cañada, Camarma de Esteruelas, Hoyo de Manzanares, Puebla de la Mujer Muerta y La Hiruela, respectivamente, á D. Timoteo Moya, D. Juan Francisco Gorgejo, D. Isidro Delgado, D. Benito Castrillo, D. Quintín Calvo, D. Andrés A. Sanz y D. Leopelde Galindo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 5 Octubre de 1910.—El jefe, Rafael López Mera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia
HOSPICIO

En la villa y corte de Madrid, á dieciséis de Setiembre de mil novecientos diez.

Don Alejandro García del Pozo y Merino, juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma; habiendo visto estos autos ejecutivos seguidos entre partes: de una, como demandante por derecho propio, don Julián Romero Enciso, propietario, vecino de Badaez, defendido por el Abogado don José María Azoparde y representado por el procurador don Alfonso Bilbao; y de otro, como demandados también por derecho propio, los esposos don Enrique Samaniego y Fernández, Abogado y doña Sofía Tovar y Gedró, dedicada á sus labores, ambos de esta vecindad, constituidos en rebeldía y representados por tanto por los estrados del Juzgado; sobre pago de cantidad.

Fallo:

Que debe declarar y declare bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar como manda seguir esta adelante, haciendo trance y remate en bienes de don Enrique Samaniego Fer-

nández y de doña Sofía Tovar y Gedró, y con su producto completo pagó á don Julián Romero Enciso de la cantidad principal de 70.060 pesetas y sus intereses al 6 por 100 anual desde cuatro de Junio último hasta completo pago, con más los intereses legales de los vencidos á la presentación de la demanda; 221 pesetas, 75 céntimos importe de los pagos de derechos reales y de exceso de timbre, y sus intereses legales también desde la presentación de la demanda; y así mismo quede condenado y condenada á los esposos Samaniego-Tovar al pago de todas las costas.

Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Diario Oficial de Avisos* de esta corte y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia si el actor no hiciera uso del derecho que le otorga el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil; lo pronuncio mande y firme.

Alejandro García del Pozo.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta corte á fin de que sirva de notificación en forma á la parte demandada, se expide el presente.

Madrid, siete de Octubre de mil novecientos diez.

V.º B.º

El señor juez,
García del Pozo.

El actuario,
José M. de Antonio.
(A.-386.)

CHAMBERI

A virtud de juicio verbal seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid á siete de Oc-

tubre de mil novecientos diez, el Tribunal municipal del Distrito de Chamberí, compuesto de Don Manuel Fernández Villegas, Juez suplente, y de los adjuntos Don Antonio López Enciso y don Félix Méndez, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una como demandante, la Compañía de seguros «Hispania», representada por el Procurador Don Florentino Tovar de Lara, y de la otra, como demandado, Don Regelio Maofas Flores, cuyo domicilio se desconoce, sobre pago de pesetas.

Fallamos: que declarando como declaramos confeso al demandado Don Regelio Maofas Flores, le debemos condenar y condenamos á que luego que esta sentencia sea firme, pague á la Compañía de seguros «Hispania» ó á quien legalmente la representó la suma de sesenta y una pesetas, cuarenta céntimos que la adeuda mas el interés legal de dicha suma á contar desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, condenándole además al pago de las costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas.—Félix Méndez.—Antonio López Enciso.

Y con el fin de insertarlo en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia para notificar la preinserta sentencia al demandado, libro el presente en Madrid á siete de Octubre de mil novecientos diez.

El secretario,
Mariano Ordás.
(A.-387.)